



Resolución Secretarial

N° - 2022 - MINCETUR/SG

Visto, el Informe N° 0005-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal, el Memorándum N° 006-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 011-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el límite de setenta años de edad se encuentra entre las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI) constituye la única cédula de identidad personal para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, mediante el literal g) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, *“Es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema”*;

Que, a través del Informe del Visto, la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal indica que *“si bien es cierto que mediante Resolución Ministerial N° 255-88-ICTI/OGPB de fecha 11.05.1988 se resuelve nombrar al señor JOSÉ HUMBERTO DÍAZ ROMERO en la Plaza N° 707, Economista II, Nivel – Profesional - F de la Unidad de Empresas e Instituciones del sector de la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MINCETUR. En la actualidad según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR y modificatorias, y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado con Resolución Ministerial N° 061-2016-MINCETUR, el mencionado servidor viene*

ocupando la Plaza N° 468, Sub Director, Nivel F-2, de la Dirección de Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276”;

Que, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09371265, el servidor José Humberto Díaz Romero cumple setenta (70) años de edad el 12 de enero del presente año; por tal motivo, debe emitirse el acto administrativo que resuelve el cese definitivo de dicha servidora a partir del 13 de enero de 2021, quedando vacante la Plaza N° 468, Sub Director, Nivel F-2, de la Dirección de Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *“El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”*;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y su modificatoria, dispone que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de dicho Ministerio;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad del servidor José Humberto Díaz Romero, quedando vacante la plaza respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, a partir del 13 de enero de 2021, el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad del servidor JOSÉ HUMBERTO DÍAZ ROMERO, Plaza N° 468, Sub Director, Nivel F-2, de la Dirección de Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Declarar vacante la Plaza N° 468, Sub Director, Nivel F-2, de la Dirección de Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración queda encargada de realizar las acciones que, de acuerdo a Ley, se deriven de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CARLOS ADEVAL ZAFRA FLORES

Secretario General